

Rad. 2020-00042

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez, doy cuenta a usted del proceso ejecutivo promovido por BANCOLOMBIA S.A. en contra de WALDIA ESTHER PEREZ KATINE y otros, informándole que la parte demandante presentó solicitud de corrección de autos.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 27 de abril de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado, se advierte que en el mandamiento de pago se invirtieron los apellidos del demandado Juan Alberto, por lo que resulta pertinente corregir tal situación, señalando que los nombres y apellidos correctos corresponde a Juan Alberto Amaya García.

Ahora bien, siendo que igual circunstancia ocurrió en el oficio que comunicó la medida cautelar decretada sobre el inmueble con folio de matrícula 040-200971, se ordenará oficiar a la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la ciudad, para que la inscriba, advirtiéndole que el señor Juan Alberto Amaya García funge como demandado en el presente asunto.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1°. Corregir los autos de fecha 19 de agosto de 2020 y 19 de abril de 2021, en virtud a lo esgrimido en la parte motiva de este proveído.

2° Oficiase a la OFICINA DE REGISTROS DE INSTRUMENTOS PUBLICOS de la Ciudad de Barranquilla, para que incluya al demandado JUAN ALBERTO AMAYA GARCIA, identificado con C.C. 20.419.879, dentro del registro de embargo decretado en el proceso de la referencia. Por secretaría elabórese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

998f356413b69604e0879e4ffc238e05e7fbf436f07e136fed45d45f79d278e4

Documento generado en 27/04/2021 03:08:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>